

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa ".

TIPO DE CONTRATO	Administrativo Especial.
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto

1. Objeto del contrato:

El objeto de este contrato es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, potenciar el desarrollo de habilidades de desempeño – habilidades motoras, de procesamiento y de comunicación para lograr el máximo nivel de participación e integración en sus diferentes ambientes familiar y social, mantener y mejorar las capacidades cognitivas, físicas, funcionales, psíquicas, sociales esenciales para alcanzar un nivel óptimo de autonomía en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, apoyar a los cuidadores, familiares y usuarios y potenciar la comunicación y participación con el entorno.

Actividades complementarias a desarrollar en el presente contrato:

- Entrenamiento y reeducación en actividades de la vida diaria
- Aprendizaje y entrenamiento en el uso de ayudas técnicas.
- Actividades de psicomotricidad, fisioterapia y otras que posibiliten la mejora de las capacidades físicas.
- Estimulación y desarrollo funcional y sensorial mediante desarrollo de a motricidad fina.
- Estimulación, mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas
- Fomento y estimulación de actividades de ocio.
- Apoyo, asesoramiento y entrenamiento de los familiares o personas de apoyo.

2. Justificación del contrato :

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid tienen entre sus objetivos prioritarios, desarrollados a través de las Juntas Municipales de Distrito, mejorar la calidad de vida de los mayores del distrito, posibilitando su permanencia en el domicilio y en su entorno de una forma lo mas autónoma posible favoreciendo un envejecimiento activo en el domicilio.

Entre las competencias asignadas se encuentra las de realizar una valoración de las capacidades y problemas físicos, psíquicos, sensoriales y sociales de los mayores para proponer un adecuado tratamiento que permita capacitarle para alcanzar el mayor grado de independencia posible en su vida diaria, contribuyendo a la recuperación de su enfermedad y/o facilitando la adaptación a su discapacidad o dependencia".

La vigente Ley de Servicios Sociales recoge en su Art. 23 (Atención a los Mayores) señala entre las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales en este sector; favorecer la atención integral de las necesidades que se plantean en esta etapa de la vida, promover la autonomía de las personas mayores, estimulando el desarrollo de sus habilidades en beneficio de su bienestar físico y psíquico y facilitar el mantenimiento de la persona mayor en su medio, a través de medidas que posibiliten su permanencia en el hogar propio o familiar.

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

3. Perfil de los destinatarios:

Mayores de 65 años con especial incidencia en los mayores de 80 años que presenten algún tipo de deterioro físico, psíquico o social, susceptibles de mejorar su autonomía y movilidad.

Se priorizará a las personas que vivan en soledad, sin hijos y redes sociales de apoyo.

El servicio se prestará a nivel individual, familiar y/o grupal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Personas con déficit funcional - problemas de autonomía que les impidan o dificulten cubrir autónomamente las actividades de la vida diaria (comida, uso de WC, aseo personal, ducha, transferencias y deambulación, vestido, autocuidado, automedicación, tareas del hogar, manejo del dinero, emergencias en el hogar, ocio y tiempo libre, dificultades para las relaciones interpersonales, etc.).
- Personas con deterioro físico y/o déficit cognitivo importante.
- Personas con depresión.
- Aislamiento social.
- Síndromes Geriátricos.
- Personas con falta de movilidad o con barreras arquitectónicas en la vivienda que les impide salir de casa.
- Personas que por estas u otras circunstancias que precisando de Centro de Día, o de algún otro recurso asistencial, no pueden acudir o ser beneficiarios del mismo.

4. Metodología y Ámbitos de intervención:

Los ámbitos de intervención de este programa serán:

1. Intervención individual/familiar a nivel domiciliario
 2. Intervención grupal "Aula de estimulación multisensorial"
- Derivación inicial: por parte de la Trabajadora Social mediante un informe de derivación con los datos de la persona susceptible de incorporarse al programa para las intervenciones en el ámbito domiciliario, y derivación de la Coordinadora de Centros de Mayores para las intervenciones en el ámbito grupal del "Aula de estimulación multisensorial"
 - Valoración inicial: Evaluación inicial del usuario/a por parte de la Terapeuta Ocupacional mediante entrevistas al usuario o su familia en el domicilio y/o Centro de Servicios Sociales.
 - Valoración Geriátrica en las siguientes áreas:
 - Funcional. Valorando el grado de dependencia en las actividades de la vida diaria básicas, instrumentales y avanzadas.
 - Cognitiva.
 - Socio – Relacional.
 - Valoración Física.
 - Valoración del entorno Físico: ayudas técnicas, adaptaciones geriátricas y recursos del entorno.

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	-------------------	-------	---

- Elaboración del programa individual de intervención en el que se fijaran los objetivos, los profesionales que realizara la intervención y las actividades a desarrollar. Se acordarán horarios y frecuencia de intervención con los usuarios.
- Ejecución y desarrollo de las sesiones por parte del Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta y Auxiliar formada en Terapia Ocupacional. Las sesiones serán semanales de aproximadamente dos horas con cada usuario/a.
- Evaluación y seguimiento individual de los participantes y sus familias.
- Coordinaciones mensuales con los Servicios Sociales y elaboración de fichas e informes de seguimiento individual de cada participante.

5. Lugar:

El desarrollo del programa, tanto las valoraciones como las intervenciones individuales con los usuarios se realizarán en los domicilios particulares de estos. Las intervenciones de ámbito grupal se llevarán a cabo en el Centro de Servicios Sociales José de Villarreal C/ Guillermo de Osma 14 o en las dependencias que designe el Departamento de Servicios Sociales ubicadas en el distrito y que reúnan las condiciones de idoneidad.

Las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto se llevaran a cabo en el Centro de Servicios Sociales del Distrito. Se desarrollará una reunión inicial con todo el equipote profesionales del Centro de Servicios Sociales para explicar el proyecto y su puesta en marcha.

6. Características de las prestaciones objeto del contrato:

6.1.- Recursos Humanos:

- Terapeuta Ocupacional: Diplomado en Terapia Ocupacional, con experiencia en domicilios con una dedicación al proyecto de 960 horas.
- Fisioterapeuta: Diplomado en Fisioterapia, con experiencia en domicilios con una dedicación al proyecto de 350 horas.
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio formadas en Terapia Ocupacional (formación especializada de 40 horas teórico-prácticos) con una dedicación al proyecto de 675 horas.
- Coordinador del proyecto que mantendrá reuniones mensuales con el Departamento de Servicios Sociales.

El personal señalado dependerá exclusivamente, del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

En el supuesto de bajas superiores a 15 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

6.2.- Número de Intervenciones:

El número de usuarios que se estima participarán en el programa será de:

- Por parte del Terapeuta Ocupacional 20 usuarios /mes
- Por parte del Fisioterapeuta 12 usuarios/mes.
- Por parte de las Auxiliares 25 usuarios/mes.
- El número de los participantes podrá variar en función de las características de los mismos, la evolución en la intervención, las situaciones de baja, etc.

7. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

8. Plazo de duración y calendario:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde el 12 de enero hasta el 15 de diciembre de 2015.

Los horarios de atención e intervención serán preferiblemente de mañanas de 09.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas aunque estos podrían ser modificados, dependiendo de las necesidades de los usuarios.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

9. Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (38.923,00 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (3.892,30 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (42.815,30 €) IVA incluido.

Que se imputará a la partida presupuestaria 2015/001/202/233.01/227.99. "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

10. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunta al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrán reuniones de seguimiento, que les serán marcadas por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, para el seguimiento de los casos en intervención en cada zona.
- La Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.
- La entidad adjudicataria presentará mensualmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
- Se presentará asimismo memoria mensual de las intervenciones desarrolladas que incluirá número de usuarios, altas, bajas, incidencias, etc., así mismo se elaborará una memoria semestral y otra anual de las intervenciones llevadas a cabo, así como cuantos informes sean necesarios.
- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- En la prestación del Servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el responsable del contrato, la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
- El adjudicatario será responsable del buen uso de los domicilios donde se realicen las intervenciones.
- La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento habitual de las intervenciones.
- Además el adjudicatario deberá facilitar un coordinador de proyecto, que asuma las siguientes funciones:
 - Coordinación con el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales.
 - Elaboración de informes de seguimiento y memorial mensuales, semestrales y anuales.

11. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para el desarrollo y evaluación del Programa.

12. Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 9 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Nº Expte:	102/2014/02982
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	TERAPIA OCUPACIONAL A MAYORES "Envejecer en Casa " AÑO 2015

Fecha:	14/07/2014	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	-------------------	-------	---

H) De conformidad con lo que establece el artículo 9, apartado 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario o su personal de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan conforme a la citada Ley y de las responsabilidades que por daños y perjuicios se ocasionen.

Madrid, a 14 de julio de 2014.

La Jefe de Departamento de
Servicios Sociales

Fdo. M^a Dolores García Cañuelo